



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2024-MDI

Ite, 22 de marzo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, y el Informe N° 272-2024-OGPPMPI-GM/MDI del 21 de febrero de 2024, de la Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, el Informe N° 189-2024-GDE-GM/MDI del 06 de marzo de 2024 del Gerente de Desarrollo Económico; Informe N° 105-2024-OGAJ/MDI de fecha 21 de marzo de 2024 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, estableciendo en su sexta disposición complementaria final que, los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva regulada por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposiciones Complementaria de la Ley N° 29337.

Que, la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva – declara como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones de transferencias;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29337 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE en el numeral 7.1 del artículo 7° contempla: "Previamente a la autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el monto que será destinado al confinamiento de los Planes de negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Que, con relación a la aprobación del presupuesto, el artículo 12° del Reglamento mencionado en el párrafo precedente, establece que: “Previamente a la Autorización de PROCONPITE y en base a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 29337, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potencias cadenas productivas a ser priorizadas”.

Que, con Resolución Directoral N° 0004-2021-PRODUCE/DGDE se aprueba la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE/DVMYPE-I-DGDE “Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales”, que tiene por finalidad generar mayor eficiencia y eficacia en los procesos de autorización, implementación y ejecución de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE; estableciendo en el numeral 6.2. Respecto a los recursos para PROCOMPITE, que se aplican de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE. Precizando en el Grafico N° 03 respecto a la interacción de fases y proceso en la gestión y desarrollo del PROCOMPITE, que la “FASES DE AUTORIZACIÓN” inicia con la aprobación del presupuesto, mediante Acuerdo de Consejo Municipal.

Que, en atención al párrafo anterior, se tiene el Informe N° 189-2024-GDE-GM/MDI del 06 de marzo de 2024 del Gerente de Desarrollo Económico, quien adjunta el Informe de sustento de la iniciativa de apoyo a la competitividad PROCOMPITE -2024-I de la Municipalidad Distrital de Ite, concluyendo que mediante Informe N° 272-2024-OGPPMPI-GM/MDI del 21 de febrero de 2024, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal hasta por el monto de; agregando la Gerencia de Desarrollo Económico que el monto es una óptima inversión dados los factores presupuestales, históricos y otros coyunturales y que lograra mejorar la calidad de vida y dinamizar la económica local.

Que, con Informe N° 105-2024-OGAJ/MDI de fecha 21 de marzo de 2024 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; emite opinión favorable para la iniciativa de apoyo a la competitividad Productiva – PROCOMPITE 2024-I, recomendado su aprobación por el Pleno de Concejo Municipal.

Que, teniendo la aprobación de las áreas correspondientes sobre la aprobación de presupuesto y asignación presupuestal hacen posible que el PROCOMPITE -2024 como estrategia prioritaria del estado de fomento de planes de negocio que realizan los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 29337, que tiene como objetivo mejorar la competitividad y sostenibilidad de S/. 3,564,127.60 (Tres millones quinientos sesenta y cuatro mil ciento veintisiete con 60/100 Soles) para la intervención de las cadenas productivas del distrito de Ite, que representa el 6.33% del PIM del año 2024 cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora y transferencia de tecnología, las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva son ejecutadas mediante procesos concursables por los Gobiernos Locales.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD adoptó el siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la aplicación de la Ley N° 29337 que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva – PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas propuestas de Categoría A, B y C, por un monto de S/. 3,564,127.60 (*Tres millones quinientos sesenta y cuatro mil ciento veintisiete con 60/100 Soles*) que representa el 6.33% del PIM del año 2024, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico; la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Ite, el desarrollo de las fases de autorización, implementación, ejecución del PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Cc.
Alcaldía
GM
GDE
OGPPMPI
OPMI
OTIC
Archivo